



CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

ÍNDICE

ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	3
I. Comportamiento de los Colaboradores de SICMA	4
1. Marco Legal	4
2. Relaciones personales	5
3. Prestigio de SICMA	5
4. Liderazgo	5
II. Relaciones con partes interesadas	6
1. Competencia Leal	6
2. Anticorrupción: Ofrecer y Conceder Ventajas	7
3. Anticorrupción: Exigir y Aceptar Ventajas	8
4. Regalos, donaciones, subvención	8
5. Licitaciones	9
6. Uso de recursos (procedencia lícita)	9
7. Controles Comerciales	9
8. Gestión con Proveedores	10
III. Conflictos de Intereses	10
1. Competencia con SICMA	11
2. Actividades Adicionales	11
3. Intereses en Terceras Empresas	11
IV. Uso de la Propiedad de la Empresa	12
V. Tratamiento de la Información	12
1. Registros e Integridad Financiera	12
2. Confidencialidad	13
3. Protección y Seguridad de Datos Personales	13
VI. Medio ambiente, Seguridad y Salud	14
1. Seguridad Técnica y Medioambiental	14
2. Seguridad Laboral	14
VII. Quejas y Comentarios	14
VIII. Ejecución y Control de Cumplimiento	15
Información Adicional y Contactos	15



PRESENTACIÓN

MISIÓN

Corporación Sicma satisface las necesidades de Telecomunicaciones en las organizaciones, mediante la venta, instalación y mantenimiento, capaz de ofrecer productos y servicios de calidad, entregados oportunamente, cumpliendo plenamente las expectativas de sus clientes.

VISIÓN

Año 2021

Consolidar sus procesos de gestión, su percepción como un lugar ideal para trabajar.

Mantener la alianza comercial con nuestros proveedores de insumos y servicios para la industria de la transmisión de datos, imagen y voz.

Año 2022

Constituir una Unidad de Investigación tecnológica que ofrezca servicios de desarrollo de soluciones y de postventa.

Obtener el distintivo de Empresa Socialmente Responsable.

Ampliar la red de corresponsales a países donde tengan presencia nuestros clientes

VALORES

Servicio.- Estamos enfocados en entregar a nuestros Clientes el mejor servicio posible y que cumpla sus expectativas obteniendo los mayores beneficios. Atendemos los Servicios con propuestas de soluciones como: la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimiento de los equipos y dispositivos que comercializamos para la transmisión de datos, voz e imagen.

Integridad.- Actuamos con la honestidad que implica no obtener beneficios con el perjuicio de la contraparte; acatamos las leyes y las normas que debemos observar en nuestras actividades; cumplimos nuestros compromisos; cuidamos, protegemos y respetamos el medio ambiente.

Nivel de edición 0	Fecha de edición Agosto de 2019	Código ION-FR-02	Página 3
-----------------------	------------------------------------	---------------------	-------------

Competitividad.- Somos competentes porque contamos con las capacidades (conocimientos, habilidades y actitudes) para atender los requerimientos del entorno interno y externo de SICMA. Nos capacitamos permanentemente para estar actualizados en todo lo relacionado con el desempeño de nuestros puestos laborales.

Mejora.- Estamos comprometidos y trabajamos para la mejora continua de nuestros procesos de trabajo. Investigamos permanentemente la disponibilidad de soluciones para la innovación del servicio que entregamos.

Actitud.- Tenemos la disposición y la disponibilidad para entregar los servicios con la oportunidad y condiciones que solicitan nuestros clientes, con la integridad que va fortaleciendo nuestro prestigio. Contamos con las competencias para entregar al Cliente el servicio que requiere. Nos capacitamos e investigamos para ofrecer soluciones innovadoras de última generación.

OBJETIVOS

- Transparentar la gestión de la Empresa.
- Medir la mejora continua del Sistema de Gestión.
- Alcanzar y mantener la excelencia operativa a través de la promoción de las mejores prácticas.
- Fortalecer la promoción de los valores de SICMA en su contexto interno y externo.
- Desarrollar una relación de negocios con clientes y proveedores basada en el beneficio mutuo.
- Entregar productos y servicios con tecnologías de punta que resulten en el máximo beneficio.

I. Comportamiento de los Colaboradores de SICMA

1. Marco Legal

En SICMA se observa sin reservas el cumplimiento de la ley y de cualquier ordenamiento que le sea aplicable por el desarrollo de su operación.

Todos los colaboradores de SICMA deben cumplir con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones del sistema legal dentro del cual actúan, además de las políticas internas que le son aplicables.

Con independencia de las sanciones que pudieran ser impuestas por la ley, cualquier colaborador culpable de un incumplimiento estará sujeto



independientemente de las responsabilidades requeridas por las autoridades, a las sanciones disciplinarias impuestas por SICMA.

2. Relaciones Personales

Respetamos la dignidad, privacidad y los derechos personales de cada individuo.

No discriminamos por ninguna motivación, trabajamos con personas de distintas etnias, culturas, religiones, edades, discapacidades, razas, identidad sexual, puntos de vista y género.

No toleramos la discriminación contra nadie por ninguna razón o motivo, el acoso laboral o “mobbing”, o comportamiento ofensivo a las personas.

Aplicamos estos principios en las relaciones internas, así como con Clientes, Proveedores y otras partes interesadas.

Somos socios de confianza y no realizamos promesas que no podemos cumplir; al ser abiertos, honestos y asumimos nuestras responsabilidades.

3. Prestigio de SICMA

Todos los Colaboradores de SICMA están obligados a ejecutar las acciones que les corresponden asumiendo conductas personales relacionadas con sus funciones, observando estrictamente lo dispuesto en este Código de Ética Empresarial de Corporación Sicma, S. A. de C. V. (C.E.E.C.S.)

El cumplimiento de este precepto asegura que el prestigio de SICMA incremente continuamente su valor.

4. Liderazgo

La Alta Dirección es responsable de promover y asegurar el cumplimiento de los preceptos impuestos en el C.E.E.C.S.

Los Responsables de las Áreas de Administración y Finanzas; Operaciones; Ventas, (mandos) deben supervisar y asegurar que ellos mismos y los colaboradores a su cargo, observan y cumplen con los preceptos impuestos en el C.E.E.C.S..

Los mandos deben promover la observación del C.E.E.C.S. entre los colaboradores a su cargo con: el ejemplo personal, la participación, fijar objetivos claros definiendo fechas de cumplimiento y el seguimiento, informes periódicos, comunicación, mecanismo seguro de participación, quejas, denuncias.

Es responsabilidad de los mandos detectar que no existan incumplimientos de la ley en su área de responsabilidad; denunciar en su caso, los incumplimientos; proponer las acciones para corregir las fallas en el Sistema de Gestión para que no vuelva a suceder; asumir las responsabilidades que le sean imputables por los incumplimientos sucedidos.

Los mandos tienen las siguientes obligaciones:

- a. Seleccionar a los colaboradores con base en sus calificaciones personales, profesionales y a su idoneidad con relación al perfil de puesto. La obligación de la atención debida aumenta con la importancia de la tarea que el colaborador debe realizar (deber de selección).
- b. Dar instrucciones claras, precisas y vinculantes a los colaboradores, especialmente en lo referido al cumplimiento de las leyes (deber de proporcionar instrucciones).
- c. Asegurar que el cumplimiento de la ley se controla de forma continua (deber de control).
- d. Comunicar claramente a los colaboradores los objetivos que son de su responsabilidad, la autoridad, los recursos con que cuenta y los lineamientos legales y éticos que debe observar para alcanzarlos. Debe indicar que no cumplir con lo estipulado en la ley es inaceptable, en su caso, dicho incumplimiento tendrá consecuencias laborales (deber de comunicación).

II. Relaciones con Partes Interesadas

1. Competencia Leal

Los colaboradores de SICMA rigen su conducta en la competencia por la obtención de cuotas de mercado, basada en las prácticas de competencia leal.

Los colaboradores de SICMA deben abstenerse de:

- a. Hablar con competidores sobre precios, producción, capacidades, ventas, ofertas, beneficios, márgenes de beneficios, costos, métodos de distribución o cualquier otro parámetro que determine o influya en la conducta de SICMA con el propósito de solicitar comportamientos análogos de la competencia.
- b. Acordar con la competencia para no competir; para restringir participación de competidores; para presentar ofertas con beneficios artificiales; para repartirse clientes, mercados, territorios o programas de producción; tener influencia en los precios de reventa en perjuicio y con cargo a nuestros

compradores; intentar restringir las importaciones o exportaciones de bienes suministrados por SICMA.

- c. Obtener información de la competencia mediante espionaje industrial, soborno, robo o escuchas electrónicas.
- d. Comunicar intencionalmente información falsa sobre competidores, productos o servicios.

2. Anticorrupción: Ofrecer y Conceder Ventajas

SICMA compite por la obtención de cuotas de mercado observando las prácticas de la competencia leal. Esta competencia se basa en cumplir con las expectativas de sus clientes.

Los colaboradores de SICMA deberán abstenerse de manera directa o indirectamente:

- a. Ofrecer, prometer, otorgar o autorizar la entrega de dinero o cualquier cosa de valor, a cualquier interesado en hacer negocios con SICMA.
- b. Ofrecer, prometer o entregar regalos que violenten las leyes aplicables y/o las políticas de SICMA, o que razonablemente se entienda como un esfuerzo para influir en la toma de decisión para obtener beneficios en favor de SICMA.
- c. Entregar dinero o cosas valiosas a consultores, agentes, intermediarios, socios o terceros, si las circunstancias indican que, en su totalidad o en parte, pueden ser destinados, para influir en la toma de decisiones para obtener beneficios en favor de SICMA.

Por esa razón, los colaboradores de SICMA responsables de contratar consultores, agentes, socios o terceros, deben tomar las precauciones necesarias para:

- Asegurar que esas terceras partes comprenden y se someten a las políticas anticorrupción de SICMA o su equivalente.
- Evaluar la calificación profesional y reputación de los mencionados terceros.
- Incluir en los acuerdos y contratos respectivos las cláusulas apropiadas para proteger los intereses y el prestigio de SICMA y para evitar responsabilidades de cualquier a su cargo.

Cada decisión de inversión de la Compañía debe someterse a una comprobación previa de cumplimiento de la Ley, normas aplicables y políticas.

3. Anticorrupción: Exigir y Aceptar Ventajas



SICMA compete por la obtención de cuotas de mercado observando las prácticas de la competencia leal.

Los colaboradores de SICMA deberán abstenerse de manera directa o indirectamente; solicitar, demandar, aceptar, obtener o recibir dinero, regalos o cualquier otra cosa de valor, de terceros interesados en hacer negocios con SICMA.

4. Regalos, donaciones, subvención

Regalos

SICMA no realiza contribuciones políticas (donaciones a personas, partidos u organizaciones políticas).

Donaciones

En SICMA están prohibidas las donaciones a:

- a. Personas y organizaciones con fin de lucro.
- b. Pagadas y depositadas en cuentas privadas no sujetas a auditoría.
- c. Organizaciones cuyos objetivos son incompatibles con los principios corporativos de SICMA.
- d. Organizaciones con actividades que pudieran dañar el prestigio de SICMA.
- e. Las cuasi-donaciones, que aparentan compensar un servicio pero que su importe es mayores al valor del servicio.

Todas las donaciones deben identificar:

- a. La identidad del receptor.
- b. El uso previsto de la donación.
- c. La razón y objetivo de la donación.

Todas las donaciones deben estar justificadas y documentadas

Subvención

Cualquier contribución en dinero o en especie que SICMA hace para anunciar y fortalecer su imagen debe ser justificada y documentada.

En SICMA están prohibidas contribuciones para:

- a. Asegurar ventajas competitivas injustificables.
- b. Para lograr algún otro objetivo inadecuado.
- c. Eventos organizados por personas u organizaciones con objetivos incompatibles con los principios de SICMA o que pudieran dañar su prestigio.

5. Licitaciones



SICMA compete por contratos de entidades públicas y de empresas con participación estatal a nivel nacional. En todos los tratos y actuaciones de SICMA con gobiernos, actuamos de forma transparente, honesta y fiel.

En SICMA cumplimos todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la contratación pública.

En SICMA no toleramos ni practicamos conductas que prohíben las leyes, ni acciones tendentes a influir en la toma de decisión en los funcionarios del gobierno que asignan los contratos.

6. Uso de recursos (procedencia lícita)

SICMA hace negocios con clientes, consultores y socios comerciales de confianza con actividades comerciales legales y cuyos fondos provienen de fuentes legítimas.

En SICMA no toleramos el uso de dinero de procedencia ilícita o con sospechas relacionadas con su origen.

Los colaboradores de SICMA están sujetos a lo dispuesto por la LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA de las leyes para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo y a los procedimientos internos de SICMA al respecto.

Los colaboradores de SICMA son capacitados para identificar, alertar e informar de cualquier comportamiento sospechoso por parte de clientes, consultores o socios comerciales.

Los colaboradores de SICMA deben seguir los procedimientos de contabilidad, registro e informes financieros aplicables tanto respecto a dinero en efectivo como a los pagos en conexión con otras transacciones y contratos.

7. Controles Comerciales

SICMA cumple con los controles de exportación e importación y con las leyes y regulaciones de aduanas, aplicables en aquellos países de origen, de los socios comerciales con los que hace negocios.

Los controles de exportación e importación, son de aplicación general en la transferencia de bienes, servicios, hardware, software o tecnología a través de las fronteras nacionales, incluyendo las comunicaciones realizadas por correo electrónico.

Los colaboradores involucrados en la importación y exportación de bienes, servicios, hardware, software o tecnología, deben respetar los bloqueos económicos aplicables, las leyes y regulaciones de importación, los controles de exportación y las directrices y procedimientos establecidos en relación al negocio en el que trabajan.

8. Gestión con Proveedores

SICMA hace negocios con proveedores que comparten sus valores y cumplen con todas las leyes aplicables.

SICMA hace negocios con principios referidos a las responsabilidades con respecto a los grupos de interés y al medio ambiente:

- a. Cumplimiento de las leyes aplicables.
- b. Prohibición de los actos de corrupción.
- c. Respeto de los derechos humanos básicos de sus colaboradores.
- d. Cumplimiento de las leyes que prohíben el trabajo de los menores de edad.
- e. Responden por el cuidado de la salud y de la seguridad de sus colaboradores.
- f. Actuación de conformidad con los estatutos y leyes aplicables referentes a la protección del medio ambiente.
- g. Observación de los preceptos impuestos en el “Código de Conducta para Proveedores” de SICMA.

III. Conflictos de Intereses

Los colaboradores de SICMA tienen la obligación de tomar las decisiones y/o ejecutar acciones empresariales privilegiando el interés de SICMA, sobre los personales.

Existen conflictos de intereses cuando el colaborador toma decisiones y/o ejecuta acciones empresariales dando preferencia a sus intereses personales sobre los de SICMA.

El colaborador debe informar a su superior jerárquico, sobre cualquier conflicto de interés personal que pudiera existir por el desempeño de su puesto en SICMA.

Los colaboradores de SICMA deberán abstenerse de:

- a. Utilizar para sus contratos y actividades personales a organizaciones con las que tengan tratos comerciales como parte de sus actividades como colaborador de SICMA.



Si el colaborador ejerce o puede ejercer una influencia, directa o indirecta, sobre la concesión de un contrato de SICMA a dicha organización, se debe separar de inmediato del puesto que desempeña en SICMA.

1. Competencia con SICMA

Un colaborador de SICMA no deberá dirigir ni ayudar a competidores o terceros.

2. Actividades Adicionales

Los colaboradores de SICMA no podrán involucrarse en actividades adicionales en organizaciones que compitan con SICMA.

El colaborador de SICMA que ejecute actividades adicionales remuneradas o no con otra organización que compita con SICMA, deberá notificarlo con anterioridad a su jefe jerárquico, y obtener permiso por escrito emitido por persona facultada para efectos. No se concederá el permiso, si supone un detrimento de los intereses de SICMA. El permiso podrá denegarse, en el caso de que el colaborador tenga tratos con la organización en cuestión, por el desempeño de su puesto en SICMA. Los permisos otorgados pueden ser revocados, a discreción de la persona facultada para efectos en SICMA.

No se consideran actividades adicionales las ocasionales de autor, conferencias, o comparables.

3. Intereses en Terceras Empresas

Los colaboradores de SICMA que directa o indirectamente, ostenten o adquieran una participación en una sociedad competidora, deberán comunicar este hecho al área de Recursos Humanos de SICMA, si la participación les da la oportunidad de ejercer influencia en la administración de dicha sociedad. Como norma general, se considera que la posibilidad de ejercer influencia en la administración, existe si la participación excede el 5% del capital social fijo o mínimo de una sociedad competidora.

Los colaboradores de SICMA que ostenten o adquieran, directa o indirectamente, una participación en un socio comercial de SICMA o en una sociedad en la que SICMA tenga participación deberán comunicar este hecho al área de Recursos Humanos de SICMA, si tienen tratos con el socio comercial o la sociedad en el desempeño de su puesto en SICMA, o si ostentan un cargo en dicha sociedad.



Una vez comunicada la participación en otra sociedad, la Compañía podrá adoptar las medidas adecuadas para eliminar cualquier conflicto de interés.

IV. Uso de la Propiedad de la Empresa

El colaborador de SICMA deberá utilizar: la infraestructura, instalaciones, herramientas, equipos de cómputo, dispositivos electrónicos, licencias de software, mobiliario que tiene a su disposición única y exclusivamente para ejecutar las acciones que se relacionan con el desempeño de su puesto. El colaborador no deberá usarlos para fines personales o para otros fines ajenos al desempeño de su puesto en SICMA.

El colaborador podrá obtener la autorización de la persona facultada para efectos, para utilizar los bienes propiedad de SICMA, para fines distintos al desempeño de su puesto, siempre y cuando:

- No se usen para ejecutar actividades ilegales.
- No produzcan un conflicto de intereses real o aparente.
- No genere costos adicionales significativos, interrumpen la actividad de SICMA, cause cualquier otro efecto adverso para SICMA, o interfiera con el desempeño de su puesto con uno o varios colaboradores.
- No los utilice el colaborador para obtener beneficio personal, para prestar servicios directa o indirectamente a los clientes de SICMA.
- Se pague en su caso, el precio por el uso de los bienes en las condiciones previamente pactadas.

V. Tratamiento de la Información

1. Registros e Integridad Financiera

SICMA tiene un sistema de información financiera que genera reportes e informes, de conformidad con las Normas de Información Financiera y la práctica profesional aplicable.

SICMA mantiene procesos que garantizan la integridad de los registros contables de las transacciones, que genera por su actividad.

El colaborador de SICMA responsable de los registros contables y de la información financiera se debe asegurar de que estén completos, precisos con el registro de cada transacción en la fecha que se realiza.

SICMA asigna al responsable de la custodia y resguardo en cualquier medio que se utilice para de la integridad física de los registros, documentos, informes que contienen la información financiera de la empresa.



2. Confidencialidad

En SICMA se designa una persona responsable de cumplir y proteger la confidencialidad de la información, sujeta a un derecho de propiedad de SICMA que no se haya hecho pública.

SICMA protege la información no pública, relativa a: proveedores, clientes, colaboradores, agentes, consultores y otros terceros, de conformidad con los requisitos legales y contractuales. Se designa una persona responsable de cumplir con esta función.

La información confidencial o sujeta a un derecho de propiedad puede incluir, en particular:

- a. Detalles concernientes a la organización y al equipamiento de la empresa, precios, ventas, beneficios, mercados, clientes y otros asuntos de negocio.
- b. Información sobre la fabricación o investigación y desarrollo.

La obligación de las personas designadas para mantener la confidencialidad de la información, prevalece aún después de la finalización de la relación laboral con SICMA, ya que la publicación de la información confidencial, podría perjudicar a SICMA y/o a los terceros, con los que SICMA tiene relaciones comerciales, con independencia del momento de su publicación.

3. Protección y Seguridad de Datos Personales

Los datos personales solo se obtendrán, procesarán o utilizarán cuando sea necesario para fines determinados, claros y legítimos.

Los datos personales se deben mantener de forma segura y se deben tomar precauciones adecuadas en su transmisión.

Se debe garantizar un alto nivel en la calidad de datos personales y en la protección técnica ante accesos no autorizados.

El tratamiento de datos personales deberán ser transparentes para los afectados, debiendo garantizarse sus derechos en cuanto al tratamiento y rectificación llegado el caso, su derecho de objeción, bloqueo y borrado.

Todos los colaboradores de SICMA deben cumplir con lo dispuesto por las Leyes y normas relativas a la protección y seguridad de datos personales.

VI. Medio ambiente, Seguridad y Salud

1. Seguridad Técnica y Medioambiental

SICMA protege el entorno y la conservación de los recursos naturales a través del liderazgo de la Dirección y del compromiso de los colaboradores.

SICMA ejecuta sus actividades de forma segura para el medio ambiente y mejora continuamente su comportamiento medioambiental.

Todos los colaboradores de SICMA deben contribuir a estos objetivos, desempeñando su puesto observando los preceptos relacionados en los dos párrafos inmediatos anteriores.

2. Seguridad Laboral

SICMA fomenta la seguridad y la salud de sus colaboradores en sus centros de trabajo.

Los colaboradores de SICMA son responsables de cumplir con la normatividad relativa a la seguridad y salud en el Trabajo.

VII. Quejas y Comentarios

Todos los colaboradores pueden presentar una queja a su superior jerárquico, Recursos Humanos, a cualquier otra persona/unidad designada a este efecto o al consejo interno existente.

Las circunstancias que indiquen el incumplimiento del C.E.E.C.S., deben ser comunicadas al Director General y al responsable de cumplimiento del C.E.E.C.S., por el jefe superior jerárquico del colaborador infractor.

Existe un proceso específico para el tratamiento de las quejas relacionadas con el C.E.E.C.S.

Todas las quejas serán investigadas y se pueden presentar confidencial y anónimamente.

Cuando sea necesario, se implantarán medidas correctivas. Toda la documentación del C.E.E.C.S., quejas, y otras incidencias se tratará de forma confidencial ateniéndose a la normatividad vigente. No se tomarán represalias de ningún tipo contra los colaboradores de SICMA que presenten quejas.



VIII. Ejecución y Control de Cumplimiento

La Dirección de SICMA promoverá activamente la difusión del C.E.E.C.S. y deberá asegurar su implementación y aplicación.

El cumplimiento de las leyes y la observancia del C.E.E.C.S. deberán controlarse de forma regular en SICMA de conformidad con los procedimientos y las leyes aplicables.

Información Adicional y Contactos

En SICMA la integridad es la base de todas nuestras acciones. Este Código de Ética Empresarial, define los lineamientos que se aplican en SICMA, para asegurar la “integridad” de la conducta en desempeño de sus colaboradores. Sin embargo, estamos conscientes de que no abarca todas las actividades o no responde a todas las situaciones o circunstancias que se presentan.

Si algún colaborador de SICMA no está seguro de qué es lo correcto en algún caso específico, existen numerosas fuentes de información que pueden ayudarlo, incluyendo al superior jerárquico.

Si un colaborador de SICMA descubre un caso de posible conducta inapropiada en la empresa, tiene a su alcance las opciones y los medios para informar de ello a las instancias correspondientes.

Nivel de edición 0	Fecha de edición Agosto de 2019	Código ION-FR-02	Página 15
-----------------------	------------------------------------	---------------------	--------------